

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TEJADO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....173.000	Gastos de personal45.550
Impuestos indirectos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios185.500
Tasas y otros ingresos.....12.000	Gastos financieros200
Transferencias corrientes.....32.500	Transferencias corrientes16.000
Ingresos patrimoniales.....75.350	<i>B) Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....298.850	Inversiones reales36.000
	Transferencias de capital15.600
	TOTAL GASTOS.....298.850

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal Laboral

1.1. Limpiadora.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tejado, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

639

BOPSO-31-16032016